



880

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

D.A. y F.  
D.C. y E. (E) 7/2017

TEMUCO, 22 MAR. 2017

**VISTOS:**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14 y 21.03.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 119, 128, 129 y 130 del 14 y 21.03.2017 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

10. 1257352



**DECRETO:**

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Educación-Sistema, vigente para el año 2017, por la estimación de mayores ingresos provenientes del Mineduc y recuperaciones de Licencias Medicas en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 363.000.-</b>	
05 03 003 002	Otros Aportes	M\$	150.000.-
08 01 001 000	Reembolso Art.4° L/19345 y L/19117 Art :Unico		213.000.-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>M\$</b>	<b>363.000.-</b>

**GASTOS**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 363.000.-</b>	
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		12.000.-
22 05 008 000	Enlaces de Telecomunicaciones		44.000.-
22 06 001 000	Mantenimiento y reparación de Edificaciones		157.900.-
22 07 003 000	Serv. De Encuadernación y empaste		5.000.-
22 08 999 000	Otros		45.000.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		2.000.-
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones		37.100.-
35 00 000 000	Saldo Final de Caja		60.000.-
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>M\$</b>	<b>363.000.-</b>

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario del Area Educación-Infancia, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>Educ.-sistema:</b>		<b>M\$ 420.550.-</b>	
21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	5.330.-
22 02 003 000	Calzado		15.000.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		7.100.-
22 04 013 000	Equipos Menores		1.000.-
22 09 005 000	Arriendo de Maquinas y Equipos		5.000.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		46.952.-
22 11 999 000	Otros		3.000.-
24 01 008 000	Premios y Otros		3.000.-
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		160.-
29 07 001 000	Programas Computacionales		8.000.-
35 00 000 000	Saldo Final de Caja		326.008.-
	<b>TOTAL DISMINUCION</b>	<b>M\$</b>	<b>420.550.-</b>



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**  
Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

**AUMENTO****Educ.-Sistema:****M\$ 420.550.-**

		M\$	
21 01 001 001	Sueldos Base		10.000.-
21 01 001 002	Asignación de antigüedad		5.000.-
21 01 001 004	Asignación de zona		2.000.-
21 01 001 009	Asignaciones Especiales		1.000.-
21 01 001 028	Asig. de Estimulo Pers. Merd. Y Profesores		500.-
21 01 001 031	Asignación de Experiencia Calificada		500.-
21 01 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		1.200.-
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		3.700.-
21 02 001 004	Asignación de zona		2.830.-
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		5.200.-
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Merd. Y Profesores		1.500.-
21 02 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		11.799.-
21 03 004 001	Sueldos		104.660.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		12.150.-
22 01 001 000	Para Personas		7.400.-
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		15.000.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		13.659.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		16.313.-
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		1.867.-
22 04 999 000	Otros		9.341.-
22 05 007 000	Acceso a Internet		2.000.-
22 05 008 000	Enlaces y telecomunicaciones		17.400.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		35.000.-
22 07 002 000	Servicios de Impresión		2.000.-
22 07 003 000	Serv. De Encuadernación y Empaste		5.000.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		41.950.-
22 08 999 000	Otros		20.902.-
22 09 999 000	Otros		4.292.-
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		3.000.-
29 05 999 000	Otras		2.400.-
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		60.987.-

**TOTAL AUMENTO M\$ 420.550.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm



*"Por orden del Alcalde"*  
**PABLO VERA BRAMM**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dir Control  
Depto. Contabilidad  
Depto. Educación  
Of. Partes